GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº170976 DEL 10.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD MINISTERIO DEL INTERIOR RESIDENCIA POR CORREO Nº58801 del 18.07.2016

MINISTERIO DEL INTERIOR RESIDENCIA POR CORREO Nº58801 del 18.07.2016

MINISTERIO DEL INTERIOR RESIDENCIA POR CORREO Nº58801 del 18.07.2016

MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA DEPARTAMENTO DE SOLICITUD

MINISTERIO DEL INTERIOR RESIDENCIA POR CORREO Nº58801 del 18.07.2016

MINISTERIO DEL INTERIOR RESIDENCIA POR CORREO Nº58801 del 18.07.2016

MINISTERIO DEL INTERIOR RESIDENCIA POR CORREO Nº58801 del 18.07.2016

MINISTERIO DEL INTERIOR RESIDENCIA POR CORREO Nº58801 del 18.07.2016

MINISTERIO DEL INTERIOR RESIDENCIA POR CORREO Nº58801 del 18.07.2016

MINISTERIO DEL INTERIOR RESIDENCIA POR CORREO Nº58801 del 18.07.2016

MINISTERIO DEL INTERIOR RESIDENCIA POR CORREO Nº58801 del 18.07.2016

MINISTERIO DEL INTERIOR RESIDENCIA POR CORREO Nº58801 del 18.07.2016

MINISTERIO DEL INTERIOR PUBLICA DE PUBLI PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD del

2 2 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 147560

MENTETRAMITADO ANTIAGO, 13 de Junio de 2017

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº170976 DEL 10.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE a Nicol Alejandra IBARBO PRECIADO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) Debido a la evidente falta de interes;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) facultad que es privativa Departamento, resoluextranjeros de Chile. resolver las solicitudes de visación que formulen los

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº170976 DEL 10.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de DEPENDIENTE a Nicol Alejandra IBARBO PRECIADO de nacionalidad COLOMBIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada. 3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de

Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/EDE [451] 13/06/2017

## DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

GERMAN BARRAZA LINDERMANN JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO